

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitan al Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, según está previendo, las de la provincia de Zaragoza.

A todo recibo de pago se dará un ejemplar del BOLETIN respectivo comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION TERCERA**

Núm. 3.777

**Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza**

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos radicantes dentro de la misma a la Guardia Civil durante el pasado mes de julio de 1948,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de satisfacerse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza, durante el pasado mes de julio del corriente año, de conformidad con la relación que sigue:

Trigo.....	250	ptas. los 100 kg.
Cebada.....	80	id. id.
Paja.....	34'50	id. id.
Pan.....	0'45	id. la ración.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el pre-

sente certificado en Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Diputación, José-María García Belenguer.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario act., (ilegible).—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

**SECCION CUARTA**

Núm. 3.756

**Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza**

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL**

**Aviso a los contribuyentes por urbana**

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por este concepto, que el plazo concedido para presentación de declaraciones juradas de los valores en venta y renta de las fincas ocupadas o utilizadas en su totalidad por sus propios dueños, y las de solares, estén arrendados o no (Decreto de 21 de mayo del corriente año) y que finalizaba el día 31 de agosto, se prorroga hasta el día 15 de septiembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL de 25 de agosto).

Zaragoza, 26 de agosto de 1948.—El Administrador de Propiedades: P. S., J. Izquierdo.

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.755

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**SECCION DE AGUAS**

**Nota-anuncio**

D. Victoriano Corcuera Castresana, vecino de Pobes (Alava), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Bayas, con caudal de 5 litros por segundo, con destino a riegos de una finca en término de Pobes (Ribera Alta).

Las obras que se pretenden realizar consisten en una pequeña arqueta de captación de aguas del antedicho río en su margen derecha; de ésta parte la tubería de aspiración hasta el grupo moto-bomba, sito en el edificio existente de un antiguo molino. La tubería de impulsión seguirá hasta próximo el arroyo Añana.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias para que quedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de treinta días consecutivos y naturales a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la



provincia, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida General Mola, núm. 26, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de agosto de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.727

Habiendo solicitado el Gremial, S. A., la instalación y funcionamiento de cinco motores en Paseo de Tuel, núm. 30, con destino a su industria de fábrica de hielo y gaseosas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de agosto de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Angel Lavilla Sanz la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Parcelación de Blasco, núm. 10, con destino a su industria de taller de carpintería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de agosto de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Ismael Gracia Ingalature la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de las Armas, núm. 123, con destino a su industria de zapatería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de agosto de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Miguel Bail Carilla la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de las Armas, núm. 105, con destino a su industria, se abre información de treinta días,

durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de agosto de 1948.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Núm. 3.749

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

*Racionamiento para los pueblos de la provincia correspondiente a las semanas de la 32.<sup>a</sup> a la 35.<sup>a</sup> inclusiva de la Colección de cupones de racionamiento del segundo semestre de 1948 (del 2 al 29 de agosto).*

#### PUEBLOS RURALES

##### Adultos

Mediante el corte de los cupones de "grasa o aceite" correspondientes a las semanas de la 32.<sup>a</sup> a la 35.<sup>a</sup> inclusivas, se entregará medio litro de aceite por persona, al precio de pesetas 4,10 la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar correspondientes a las semanas indicadas, se entregarán 100 gramos de este artículo, al precio de 0,65 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "arroz o legumbres" correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 100 gramos de arroz por persona, al precio de 0,35 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "café o chocolate" correspondientes a iguales semanas, se entregarán 50 gramos de café por persona, al precio de 1,90 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 98 de la hoja para "varios", se entregarán 100 gramos de jabón por persona, al precio de 0,60 pesetas la ración.

##### Infantiles

Mediante el corte de los cupones de "grasa o aceite" correspondientes a las semanas de la 32.<sup>a</sup> a la 35.<sup>a</sup> inclusivas, se entregará medio litro de aceite por niño, al precio de 4,10 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "azúcar" correspondientes a

iguales semanas, se entregarán 500 gramos para los niños inscritos en este artículo, al precio de 3,25 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "arroz o harina de arroz" correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 200 gramos de arroz por niño, al precio de 0,70 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "leche condensada" correspondientes a las mismas semanas, se entregarán seis botes para los niños inscritos en este artículo, al precio de 31,20 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 77 de la hoja para "varios", se entregarán 200 gramos de jabón por niño, al precio de 1,20 pesetas la ración.

#### PUEBLOS INDUSTRIALES

##### Adultos

Mediante el corte de los cupones de "grasa o aceite" correspondientes a las semanas de la 32.<sup>a</sup> a la 35.<sup>a</sup> inclusivas, se entregará un litro de aceite por persona, al precio de 8,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "azúcar" correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 300 gramos de este artículo, al precio de 1,95 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "arroz y legumbres" correspondientes a iguales semanas, se entregarán 200 gramos de arroz, al precio de 0,70 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "café o chocolate" correspondientes a la citadas semanas, se entregarán 100 gramos de café, al precio de 3,80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 99 de la hoja para "varios", se entregarán 200 gramos de jabón, al precio de 1,20 pesetas la ración.

##### Infantiles

Mediante el corte de los cupones de "grasa o aceite" correspondientes a las semanas de la 32.<sup>a</sup> a la 35.<sup>a</sup> inclusivas, se entregará un litro de aceite por niño, al precio de 8,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "azúcar" correspondientes a iguales semanas, se entregarán 700 gramos de azúcar, para los niños inscritos en este artículo, al precio de 4,55 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones



de "arroz o harina de arroz" correspondientes a las semanas que se indican, se entregarán 200 gramos de arroz, al precio de 0,70 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "leche condensada" correspondientes a las semanas citadas, se entregarán diez botes para los niños inscritos en este artículo, al precio de 52 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 77 de la hoja para "varios", se entregarán 200 gramos de jabón por niño, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de los cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.<sup>a</sup> Asimismo remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los treinta días de cada mes, el acuse de recibo que acompañan las órdenes de suministro, en el que especificarán el día que recibieron la mercancía procedente del almacén abastecedor (éstos al dorso), y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar, manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación Provincial, el cual redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas inscritas en censos rurales e industriales, se recuerda a los señores Alcaldes que el incumplimiento de estas órdenes serán sancionados con arreglo a lo dispuesto por Comisaría General en su circular número 467 de fecha 23 de marzo de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" número 202).

3.<sup>a</sup> Los precios mencionados por ración son los de venta al público y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista a detallista e impuestos, así como gastos de transporte; por tanto no po-

drán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes, Delegados Locales del incumplimiento de esta orden.

4.<sup>a</sup> Los gastos de transporte y acarreos que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación, establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, 38), mediante la presentación del oportuno abonaré, expedido por el Negociado de Transportes de esta Delegación Provincial, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe de las respectivas Alcaldías, advirtiéndose que el cobro de dichos abonarés se hará efectivo antes del día 31 de agosto próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 26 de agosto de 1948.  
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojo Sánchez.

Núm. 3.762

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Para la distribución de gasolina y gas-oil destinado a usos industriales en el próximo mes de septiembre, se procederá del siguiente modo:

1.º Admisión de nuevas solicitudes de gasolina: El día 30 del presente mes de agosto.

Deberán presentarse en estas oficinas en impreso que se facilitará al efecto, acompañadas de los justificantes necesarios.

No se admiten peticiones por correo. No pueden tramitarse otras asignaciones de gas-oil que las ya registradas.

2.º La entrega de vales tendrá lugar contra presentación de tarjetas de señalamiento de cupo teórico, en el siguiente orden:

Día 1: Gas-oil y gasolina, números 1 al 400.

Día 2: Gasolina, núms. 401 al 1.000.

Día 3: Gasolina, del número 1.001 en adelante.

Los vales no retirados el día 20 del referido mes quedarán anulados.

Zaragoza, 26 de agosto de 1948.—El Ingeniero-Jefe accidental, G. Renom.

Núm. 3.757

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

AVISO

Habiendo ejecutado en las obras de nueva construcción del trozo 3.º de la

carretera local de Sos a Ruesta a Bailo obras en más de un 50 por 100 el contratista D. Guillermo Pérez San Martín, a quien se adjudicó la contrata definitivamente por la Dirección General de Caminos en 27 de julio de 1944, y a los efectos de la devolución del exceso de la fianza depositada para responder de la ejecución de dichas obras, se anuncia de conformidad a la Ley de 17 de octubre de 1940 (*Boletín* del 23) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 20 de agosto de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Expedientes de transferencia de crédito*

3.767.—Belchite

3.752.—Tauste

*Expediente de suplemento de crédito*

3.744.—Ejea de los Caballeros.  
(Años 1934 y 1943)

3.764.—Santa Cruz de Grío

\* \* \*

Núm. 3.769

IBDES

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, perteneciente a la tercera categoría y con el sueldo de pesetas 9.000 anuales, por lo que se abre concurso para su provisión con carácter accidental entre Secretarios del Cuerpo, de segunda y tercera categoría.

Los interesados dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación, pasado el cual se proveerá.

Ibdes, 27 de agosto de 1948.—El Alcalde, Pedro Solano.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.775

REGTO. DE ARTILLERIA NUM. 20  
ZARAGOZA

HERRERO CLAVER (Joaquín), hijo de Eusebio y de Pascuala, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, de 23



años de edad, domiciliado últimamente en la calle Trece, núm. 373, del grupo de casas baratas de Ricardo Aunós, de Casa Antúnez, de Barcelona, sujeto a expediente judicial por falta a concentración en la Caja de Recluta de Teruel para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de quince días en la plaza de Zaragoza ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 20 D. Argimiro Fontenla Bello, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Zaragoza, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez instructor, Argimiro Fontenla.

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.708

ARROYO AYALA (Alfonso), de 19 años, hijo de Epifanio y María, soltero, albañil, natural y vecino de Baena, domiciliado en calle de la Amargura, núm. 3, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm 72 de 1947, por el delito de robo, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de diez días, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en auto de fecha 16 de junio del corriente año, ya que no compareció a la celebración del juicio oral.

Núm. 3.754

SIMON GIL (Manuel), natural de Tórricilla del Rebollos (Teruel), de estado soltero, profesión vajillero, de 18 años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, domiciliado últimamente en Calatayud;

MARTINEZ ALONSO (Gregorio), natural de Sacañet (Castellón); casado con Carmen Gómez, profesión hojalatero, de 34 años de edad, hijo de Félix y de Inés, domicilio ambulante;

GARCIA GONZALEZ (Manuel), natural de Celadas (Teruel), casado con Raimunda Jorroto, profesión hojalatero, de 28 años de edad, hijo de Ramón y de Alejandra, domicilio ambulante;

SIMON LOBERA (Félix), natural de Jerica (Castellón), de oficio vajillero, de 44 años de edad, casado con Julia Aguarón, hijo de Santiago y de Isabel, con domicilio ambulante, todos ellos procesados en causa núm. 9 de 1948,

por delito de robo y tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite (Zaragoza), como comprendidos en el número 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 3.772

TORRES MAYORA (Rafael), de 48 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eduardo y de María, natural de Miranda de Ebro y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en causa 444 de 1947 sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 3.773

ZURRIAGA ESCOSA (Julio), de 29 años de edad, soltero, metalúrgico, hijo de Julio y Gregoria, natural de Zaragoza, sin domicilio conocido, procesado en causa número 342 de 1947, sobre estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.758

##### JUZGADO NUM. 3

###### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 161-1948, sobre abandono de familia, se cita al procesado Emilio Tutor Gracia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.759

##### JUZGADO NUM. 3

###### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la causa núm. 360 de 1948, sobre hurto, se cita a la denunciada Casimira Gracia Tello, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oída en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer

le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.765

##### PINA DE EBRO

###### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado de Pina de Ebro en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 26 de 1947, sobre lesiones y daños por choque de vehículos, se cita por medio de la presente al chofer Luciano Martínez Sierra, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza comparezca ante dicho Juzgado a fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Pina de Ebro, 26 de agosto de 1948. El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.646

##### JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Martínez Pereiro, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 434 de 1948, seguido por denuncia de Telesfora López Díaz contra Josefina Sánchez Martínez, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia-cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 7 de agosto de 1948, El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y Josefina Sánchez Martínez, de la otra, como demandada,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefina Sánchez Martínez a la pena de tres días de arresto en prisión, devolución de las libretas sustraídas a sus titulares, como responsable o autor de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho Rebullida. (Rubricado)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Miguel Martínez Pereiro» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Josefina Sánchez Martínez, en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel Martínez Pereiro.